



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 013 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2021

VISTO: Informe N°748-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH. Doc. N° 1731131 y Reg. Exp. N° 1295703, Informe N°155-2020/GOB.REG.HVCA/ORA.ORHH/DyC-EOCD, Oficio N°52-2020/GOB.REG-SITRAJD, Acta Ordinaria de la Comisión Negociadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 28° reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva, huelga. Asimismo, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la Convención Colectiva que tiene vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°567-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 17 de octubre de 2019, se resolvió Reconstituir la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Acta Ordinaria de la Comisión Negociadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 23 de diciembre de 2019, se evidencia que los miembros de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica, se reunieron con la finalidad de tratar el pliego de reclamos 2020-2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Comisión Negociadora inicio con la orden del pliego de Reclamos 2020-2021, arribando a las siguientes conclusiones: a) Petitorio N°01: “Implementación progresiva en la carrera administrativa mediante ascenso concurso interno y cambio del grupo ocupacional a los trabajadores del Régimen Laboral D.L. N°276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo a los dispositivos legales vigentes sobre el particular aprobado en Asamblea General”: La comisión Negociadora, acuerda que el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica designe un representante para que se involucre en los seguimientos de los tramites de actualización de los Documentos de Gestión en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos-Sede Central para poder cumplir con el pedido solicitado de los Trabajadores; b) Petitorio N°02: “Ubicación del Personal de Carrera del Régimen Laboral del D.L N°276 de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo a los documentos de Gestión Institucional, CAP,PAP y CNP, la misma deben ser transparentes”: Se acordó que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debe realizar un diagnóstico de ubicación de todo el personal de carrera en función a las necesidades que cuentan las oficinas para lo cual se debe tener en cuenta la profesión actual de los servidores de carrera por los que se debe actualizar los legajos personales de los servidores; c) Petitorio N°03: “Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica” Este pedido es aceptado existiendo compromiso del sindicato de trabajadores hacia la gestión actual para obtener resultados en conjunto;

Que, mediante Oficio N°16-2020/GOB-REG-HVCA/SITRAJD, de fecha 01 de julio de 2020, los representantes del Sindicato de Trabajadores, del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitan el cumplimiento de la Negociación Colectiva 2020-2021, Petitorio N°01. Asimismo, dan cuenta que la Lic. Graciela Reyes Pérez, es designada como responsable de los tramites de actualización de los documentos de gestión y otros para el cumplimiento de los ascensos, dado que se viene cumpliendo con el nombramiento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 013 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2021

de personal contratado por reposición judicial en las plazas existentes del D.L 276;

Que, mediante Informe N°748-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 30 de diciembre de 2020, el CPC Francisco Ore Flores- Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que con el objetivo de dar cumplimiento al Petitorio 1, corresponde la designación de la Lic. Graciela Reyes Pérez, para los tramites de actualización de los documentos de Gestión tales como CAP, PAP, Perfiles de Puesto y Reordenamiento de Cargos que permitan el desarrollo de los servidores en la Carrera Administrativa;

Que, siendo así, corresponde efectuar la designación requerida;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. **GRACIELA REYES PEREZ**, como responsable de seguimiento de los tramites de actualización de los documentos de Gestión (CAP, PAP, Perfiles de puesto y Reordenamiento de Cargos), en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de los ascensos del personal que ostente reposición judicial.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Lic. Graciela Reyes Pérez y la Federación de Trabajadores de la Región de Huancavelica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gem

